



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, veintiuno (21) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2022-00103
DEMANDANTE: MYRIAM BEATRIZ POVEDA FORERO
DEMANDADO: JAIME ANDRÉS HERNÁNDEZ ROJAS y OTRO ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente para resolver sobre trámite de notificación personal de la parte pasiva.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

El día veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023) concurrieron a notificarse personalmente al Despacho los demandados JAIME ANDRÉS HERNÁNDEZ ROJAS y LESLY YESENIA RODRÍGUEZ PÁEZ. (pdf.49), para lo cual, el mismo día se remitió copia del link de expediente a la dirección de correo electrónico suministrado, así mismo, el siete (7) de noviembre de la misma anualidad, Mayra Patrón Álvarez, indicando ser apoderada judicial de los demandados, sin allegar poder que lo acreditara solicitó acceso al expediente digital, el cual fue remitido el día (8) de noviembre de dos mil veintitrés, sin embargo, pese a que las partes fueron debidamente notificadas de manera personal en la secretaria del Despacho, tuvieron acceso y conocimiento al expediente, no procedieron a contestar la demanda, por lo tanto, se dispondrá tener por notificada a la pasiva y por no contestada la demanda.



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

De manera consecencial, como quiera que las partes acudieron directamente al proceso se **RELEVA** a la curadora ad litem Marly Yisel Ariza Niño de su representación. Comuníquesele por secretaria.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez – Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADOS PERSONALMENTE a los demandados **JAIME ANDRÉS HERNÁNDEZ ROJAS y LESLY YESENIA RODRÍGUEZ PÁEZ** el día veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por parte del extremo pasivo.

TERCERO: FIJAR COMO FECHA Y HORA para surtir la primera audiencia de trámite de que trata el art 77 del Código Procesal del Trabajo, el día **quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las diez de la mañana (10:00 am)..**

CUARTO: Comuníquesele la fecha a todas las partes, para que el día señalado estén provistos de los equipos necesarios y la conexión a internet que permita desarrollar la audiencia a través de medio virtuales.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VELEZ - SANTANDER

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 49 de fecha 22/11/2023

Secretario

JORGE HERNANDO TORRES PINTO

**Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5a495978718c945d54f245b8c81b8fca8f7f5cb804013d785e416ee2b2cd0eb**

Documento generado en 21/11/2023 08:22:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**